

Resolución Nro. 21-07-232 Página 1 de 2

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 21-07-232

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de julio de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y *arte.* (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento la autonomía responsable.- El Estado reconoce alas universidades politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-106, acordada en sesión del martes 13 de julio de 2021, contenida en el anexo (01 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0064-O del 19 de julio del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la

> mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-106.- Prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales de la M.Sc. Sara Judith Ríos Orellana, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

www.espol.edu.ec

f @espol





Considerando el documento No. MEM-FIEC-0125-2021 con fecha 19 de mayo de 2021 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, donde solicitan que se apruebe la extensión del plazo de finalización de estudios doctorales de la becaria M.Sc. Sara Judith Ríos Orellana, del 31 de mayo del 2021 al 30 mayo de 2022, por motivos no imputables a la becaria, causados por la pandemia de la COVID-19, y con base en en el informe No. ESPOL-DP-OFC-0279-2021, con fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

AUTORIZAR la extensión de tiempo solicitada por la M.Sc. Sara Judith Ríos Orellana, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, del 31 de mayo del 2021 al 30 mayo de 2022 para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de CUYO, Mendoza-Argentina, sin ayuda económica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Sara Judith Ríos Orellana, Ph.D., Becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC

www.espol.edu.ec

in espol

f @espol



@espol1